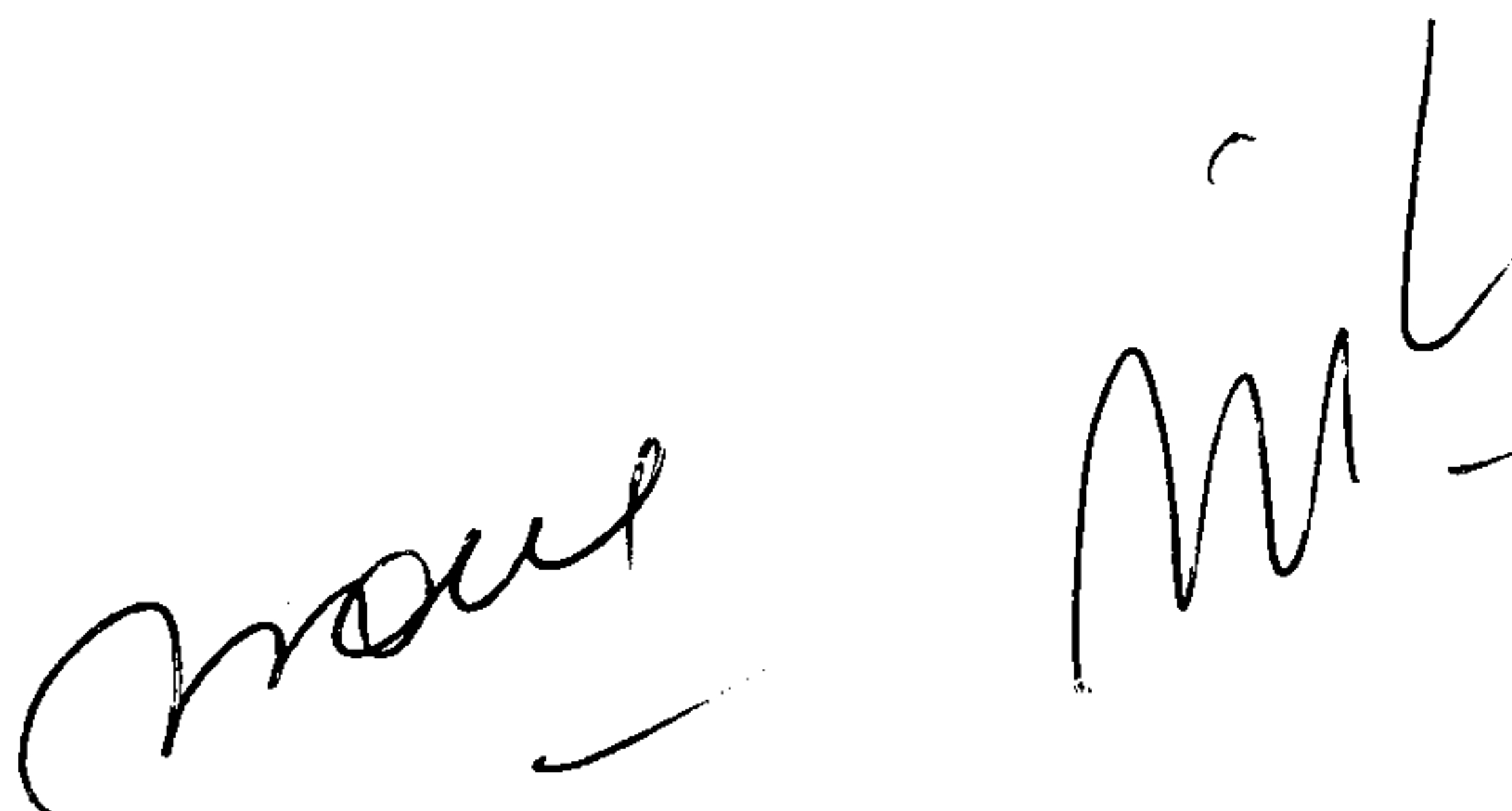


ACTA N° 72

Lugar, fecha y hora de inicio: En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los once días del mes de mayo de 2011, siendo horas 17:00, en la sede de la H. Legislatura, Sala de Presidencia, sita en Avda. Sarmiento Nro. 655, fijada como sede provisoria de reuniones según lo acordado en sesiones anteriores por la unanimidad de los miembros de este Consejo, abre su septuagésima segunda sesión el Consejo Asesor de la Magistratura bajo la Presidencia del Dr. Antonio Gandur.

Asistentes:

- 1) **Antonio Gandur (miembro titular representante de la Corte Suprema)**
- 2) **Adriana Najar de Morghenstein (suplente por la mayoría Legisladores)**
- 3) **Mirtha Ibáñez de Córdoba (titular por los magistrados de Concepción)**
- 4) **Esteban Jerez (titular por la minoría del estamento de los legisladores)**
- 5) **Eudoro Albo (titular representante de los magistrados por de Capital)**
- 6) **Antonio Bustamante (titular por el estamento abogados matriculados por Capital)**
- 7) **Jorge Eduardo Cinto (titular por los abogados matriculados de Concepción)**
- 8) **Augusto Ávila (suplente representante de los magistrados por Capital)**
- 9) **Edgardo Leonardo Sánchez (suplente por los magistrados de Concepción)**
- 10) **Marcelo Fajre (suplente por los abogados matriculados de Capital)**
- 11) **Carlos Sergio Correa (suplente por los abogados matriculados de Concepción)**

Ausentes con aviso:

Claudia Beatriz Sbdar (miembro suplente representante de la Corte Suprema), quien se encuentra de licencia de su cargo.

Roberto Palina (suplente por la minoría de los legisladores), quien manifestó su imposibilidad de asistir por razones oficiales.

Regino Amado (titular por la mayoría Legisladores), quien comunicó previamente su inasistencia por motivos vinculados con su cargo como Presidente Subrogante de la H. Legislatura.

Carolina Vargas Aignasse (titular por la mayoría Legisladores), quien justificó su imposibilidad de asistir por razones de su rol como Legisladora.

Ramón Graneros (suplente por la mayoría Legisladores), quien solicitó sea excusado por la existencia de reuniones vinculadas con el ejercicio de su mandato.

Se hace constar que en la presente sesión se toma versión taquigráfica de las manifestaciones vertidas por los miembros del Consejo, por parte del Cuerpo de Taquígrafos de la H. Legislatura de Tucumán. En caso de que un Consejero lo requiera expresamente se dejará constancia en el acta de la manifestación en cuestión.

ORDEN DEL DÍA:

El Dr. Gandur dio lectura del orden del día para la presente sesión.

De acuerdo a lo dispuesto en los arts. 7, 13 inciso d) y concordantes del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura, el orden del día para la sesión Nro. 72 a desarrollarse el día 11/5/2011, a las 17:00 hs., y que fuera remitido anteriormente a los señores Consejeros por correo electrónico es el siguiente:

- 1) Se somete a consideración el Acta Nro. 71 de la sesión anterior.
- 2) Sentencias desestimatorias de los recursos extraordinarios interpuestos por el CAM en los juicios "Bejas" y "Amenábar"
- 3) Impugnaciones presentadas en los concursos para la cobertura de tres cargos vacantes de Defensor Oficial en lo Penal de las Nominaciones IV, VII y VIII del Centro Judicial Capital. Respuestas del jurado a la vista corrida.
- 4) Impugnaciones presentadas en el concurso para la cobertura de un cargo vacante de Vocal de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil en Familia y Sucesiones del Centro Judicial Capital.
- 5) Nota de la señora Consejera Mirtha Ibáñez sobre licencia.

Two handwritten signatures are present at the bottom right of the page. The first signature is written in cursive and appears to be 'Gandur'. The second signature is also in cursive and appears to be 'Mirtha'.

- 6) Acuerdos sobre elevación de ternas al P.E. en los concursos para la cobertura de dos cargos de Fiscal de Cámara Penal del Centro Judicial Capital y un cargo de Fiscal de Cámara de Apelaciones en lo Penal de Instrucción.
- 7) Convocatoria a concursos para cargos recientemente vacantes:
- Fiscal de Instrucción II° Nominación del Centro Judicial Concepción
 - Juez de Instrucción I° Nominación del Centro Judicial Capital

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

I.-

Se somete a consideración el contenido del Acta Nro. 71 de la sesión anterior.

Entrando a la consideración del orden del día, por Presidencia se sometió a consideración el Acta n° 71 correspondiente a la sesión anterior, remitida por correo electrónico por Secretaría con anterioridad, la que fue aprobada de conformidad por los señores Consejeros presentes sin observaciones.

II.-

Sentencias desestimatorias de los recursos extraordinarios interpuestos por el CAM en los juicios "Bejas" y "Amenábar"

Por Presidencia se puso en conocimiento que el día lunes el CAM fue notificado de las resoluciones desestimatorias de los recursos extraordinarios en los juicios referidos y que se habían elaborado dos escritos de interposición de queja -que habían sido enviados por Secretaría por mail- y que solicitaba a los señores Consejeros su estudio.

Propuso asimismo que con los restantes juicios de Leone Cervera, Lobo y Arraya, en los que se habían dictado idénticas resoluciones rechazando los recursos extraordinarios y que fueron notificados el día de hoy, el Consejo resuelva sobre la no presentación de los respectivos recursos de queja.

Igualmente puso en conocimiento que se encontraba a estudio el último fallo restante, a dictar en la causa Vallejo de Avellaneda

El Dr. Bustamante destacó la austeridad del Consejo en el manejo de los fondos y que considerando que no se abonaban honorarios, era importante por razones de coherencia decidir a favor de la presentación de los recursos de queja también en los tres juicios de Leone Cervera, Lobo y Arraya a los que hizo mención el Presidente. Entendió que no era conveniente dejar estas sentencias firmes por los

man *Mil*

motivos expuestos, considerando que al tratarse de casos similares la apertura de la queja en uno de ellos tendría que ser similar la resolución en los restantes.

El Dr. Gandur informó al respecto que el pedido de ampliación de presupuesto - cuya gestión se había encomendado anteriormente- había tenido una respuesta favorable del Sr. Gobernador de la Provincia y del Sr. Ministro de Economía, por las razones que se habían explicado en la nota presentada días atrás. Insistió que a su criterio era suficiente solamente deducir queja en los juicios "Bejas" y Amenábar" porque subsistía la medida cautelar dictada en la última causa.

El Dr. Fajre señaló que no existía mucho tiempo para adoptar la decisión. Afirmó que a su juicio podría pensarse la falta de coherencia por parte del CAM si no se adoptaba idéntica postura respecto de todos los juicios.

El Dr. Gandur solicitó que se estudie la cuestión y que se podía diferir el tratamiento para la próxima sesión. Informó que el Dr. Bustamante efectuaría la gestión de viajar a Buenos Aires a reunirse con el Dr. Bianchi a tales efectos. Asimismo indicó que la Provincia demandada se encontraba estudiando la posibilidad de interponer recurso de queja en la causa Amenábar.

III.-

Impugnaciones presentadas en los concursos para la cobertura de tres cargos vacantes de Defensor Oficial en lo Penal de las Nominaciones IV, VII y VIII del Centro Judicial Capital. Respuestas del Jurado a la vista corrida.

Seguidamente el Presidente informó que se habían recibido la contestación de los jurados en las vistas corridas en los concursos mencionados. Explicó que se estaba trabajando en la preparación de borradores de acuerdo resolviendo las impugnaciones tentadas, que serían remitidas por Secretaría para su consideración.

Al respecto el Dr. Albo señaló que había estudiado las respuestas brindadas y que había advertido que en uno de los casos el jurado había entendido que existió un error de su parte y sugería al CAM la elevación del puntaje, consultando la postura que se adoptaría al respecto.

El Dr. Ávila señaló que respecto de la opinión de la Corte Suprema vertida en los distintos juicios, lo que en realidad debía entenderse sobre los términos del art. 43 del Reglamento Interno, era que el CAM estaba obligado a correr vista al jurado y escucharlo efectivamente frente a una impugnación y que no se podía apartar de ello.

El Dr. Gandur afirmó que la vista tenía que estar dada -a la luz del reglamento interno- siempre que tuviere sustancia y fundamento la impugnación; y que en caso contrario podría admitirse el rechazo *in limine* del recurso.

El Dr. Fajre señaló los términos utilizados por la Corte Suprema de los que se deducía que la potestad del CAM era en realidad una obligación y que el debate no era simplemente semántico sino político por las cuestiones en juego.

El Dr. Bustamante insistió con el peligro de recalificar conociendo los nombres de los impugnantes.

El Dr. Gandur recalcó que la cuestión aún no estaba en estado de cosa juzgada.

IV.-

Impugnaciones presentadas en el concurso para la cobertura de un cargo vacante de Vocal de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil en Familia y Sucesiones del Centro Judicial Capital.

El Presidente informó que en el día de la fecha se recibió respuesta del jurado a la impugnación al examen nro. 1 del referido concurso, cuya vista fuera aprobada en la sesión anterior. Recalcó que se trataba de una respuesta muy sólida y que se trabajaría sobre un proyecto de acuerdo en tal sentido.

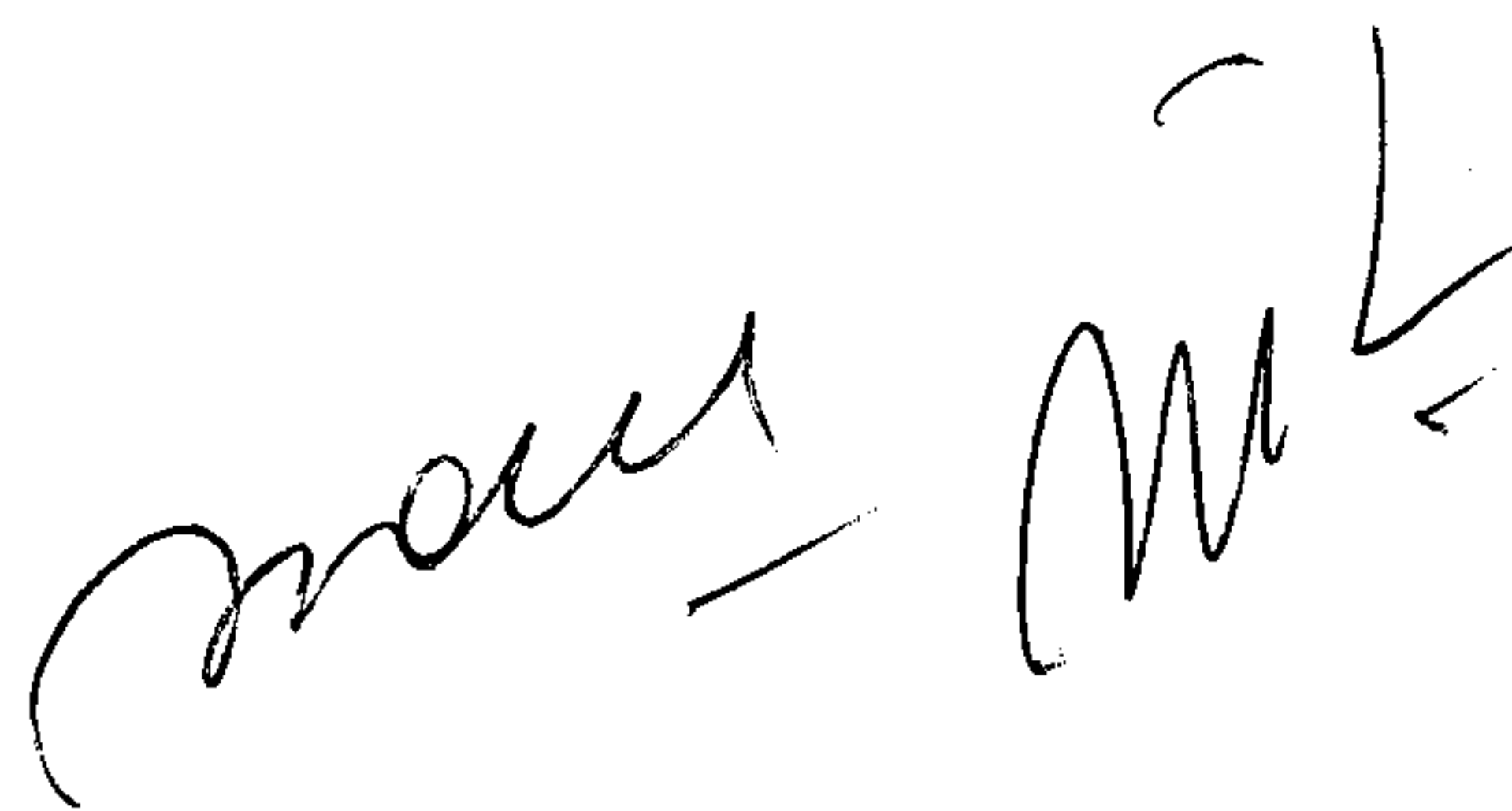
El Dr. Gandur puso en conocimiento de los señores Consejeros que debía resolverse si en la segunda impugnación que se había recibido en el trámite del concurso en cuestión, contra el examen Nro. 5, cuyo tenor y antecedentes habían sido giradas anteriormente por correo electrónico a través de Secretaría, correspondía correr vista a los Jurados.

Luego se produjo un breve debate, se aprobó requerir informes y aclaraciones al jurado en los términos del art. 43 del Reglamento Interno.

Asimismo señaló que se estaba a la espera de las respuestas de los integrantes de los tribunales por la vista que les fuera corrida -conforme a lo acordado en sesión anterior- en el concurso para la cobertura de un cargo vacante de Vocal de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Común del Centro Judicial Concepción.

Seguidamente el Dr. Gandur informó que los días 18 y 19 próximos se encontraría en nuestra Provincia el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y que si los Consejeros lo consideraban conveniente se haría una invitación institucional.

Se produjo un intercambio de opiniones al respecto, destacando la importancia de contar con una audiencia protocolar de caras al fortalecimiento de la institución y atendiendo al trabajo que venía desarrollando el Superior Tribunal en aras de la independencia del Poder Judicial. Se decidió en consecuencia enviar una nota formal al Dr. Lorenzetti en tal sentido a fin de solicitar una audiencia, informando la integración del CAM y la tarea realizada hasta el momento.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Gandur' followed by a stylized flourish.

V.-

Nota de la Consejera Mirtha Ibáñez sobre licencia

Conforme a lo resuelto en la sesión anterior en función de lo manifestado por la Dra. Ibáñez se analizó la situación de la señora Consejera respecto de la excusación formulada respecto del concursante Eduardo Dip Tártalo, dándose lectura por Presidencia de la nota referida.

La Dra. Ibáñez tomó la palabra para explicar los antecedentes, recordando la postura restrictiva que se había adoptado en un primer momento, criterio que luego fue dejado de lado con motivo del segundo concurso a pesar de mantenerse la misma situación de hecho que anteriormente había justificado la desestimación del pedido de excusación. Destacó que en el sentido estricto no se encontraba comprendida a su criterio en la causal de procedencia de la excusación y solicitó que el Consejo resuelva lo pertinente en el concurso para Fiscal de Cámara Civil de Concepción.

El Dr. Fajre solicitó se determinen claramente los criterios de aceptación de la recusación y excusación cuando se tratase de supuestos de "comunidad", uniformando la postura del CAM para el futuro por razones de coherencia.

La Dra. Ibáñez dio razones de lo que entendía por comunidad respecto del Dr. Acosta, destacando la frecuencia en el trato laboral y considerando que el concurso se refería a la misma cámara en la cual ambos trabajaban.

El Dr. Albo efectuó una distinción entre las dos situaciones que se pueden plantear, dependiendo de razones objetivas y subjetivas. Afirmó que la valoración del concepto de comunidad con sentido objetivo y estricto debía limitarse a los casos de recusación; igualmente que en los casos de excusación debía estarse al fuero íntimo del propio excusado, aplicando un criterio estricto de interpretación.

Se produjo un intercambio de opiniones al respecto.

La Dra. Ibáñez destacó que a la luz de lo manifestado y de las aclaraciones formuladas entendía que no existía comunidad y que no correspondía ser excusada con el concursante Alberto Martín Acosta.

Al respecto el Consejo aprobó tener presente lo manifestado por la Dra. Ibáñez, respecto de los concursos para la cobertura de cargos del Centro Judicial Concepción.

VI.-

Acuerdos de elevación de ternas al P.E. en los concursos para la cobertura de dos cargos de Fiscal de Cámara Penal del Centro Judicial Capital y un cargo de Fiscal de Cámara de Apelaciones en lo Penal de Instrucción.

Seguidamente el Presidente dio lectura de dos notas de renuncia que se habían producido en el día de la fecha por parte de los concursantes Caramuti y Romero Lascano.

A continuación dio lectura de las partes pertinentes de los tres borradores de acuerdos de elevación de ternas en los concursos Nros. 18, 19 y 20, los que sometidos a votación fueron aprobados por unanimidad, quedando registrados como Acuerdos Nros. 67/2011, 68/2011 y 69/2011.

Asimismo se aprobó la remisión de la nota de estilo al Poder Ejecutivo de la Provincia acompañando copia fiel de los referidos Acuerdos.

VII.-

Convocatoria a concursos para cargos recientemente vacantes: Fiscal de Instrucción de la II° Nominación del Centro Judicial Concepción; y Juez de Instrucción de la II° Nominación del Centro Judicial Capital

El presidente dio lectura de las partes pertinentes de los anteproyectos de acuerdo elaborados para convocar a concursos públicos de antecedentes y oposición en los cargos mencionados.

Sometidos a votación, los mismos fueron aprobados por los señores Consejeros, quedando registrados como Acuerdos Nros. 70/2011 y 71/2011.

Fuera del orden del día el Dr. Ávila solicitó se fije fecha para la reunión de trabajo a fin de evaluar los antecedentes de los postulantes del concurso para la cobertura de cargos vacantes de Juez del fuero de familia y sucesiones, acordándose efectuarla el día lunes a hs. 11,30 en la sede administrativa del Consejo Asesor.

Sin otro tema más que tratar, se da por finalizada la sesión.

Se convoca en este acto, quedando notificados los Sres. Consejeros, a la próxima sesión ordinaria a realizarse el día Jueves 19 de Mayo del corriente a hs. 10,00, en la sede habitual de la H. Legislatura. Se fija como orden del día aquellas cuestiones que han quedado pendiente de tratamiento en la presente sesión, sin perjuicio de las que merezcan introducirse a propuesta de Presidencia o de los Sres. Consejeros, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno.

Siendo horas 18,20 se da por finalizada la reunión, suscribiendo de conformidad la presente acta los Sres. Consejeros presentes.

Handwritten signatures of the council members, including names like 'Acer', 'Esteban', 'Caramuti', 'Romero', 'Ávila', and 'Hidalgo'.